

En Villanueva de San Juan, siendo las nueve horas del día veinticinco de junio del año dos mil catorce, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Francisca Díaz Roldán , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. José Reyes Verdugo, D^a Ana López Ibáñez, D. Antonio Calderón Guerrero, D^a Rosario Jovacho Martín, D^a Ana Fernández Aguilar, D. Francisco Rodríguez López y D. José Real Gracia, con la asistencia de la Secretaria D^a M^a José Martín Salas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio actual, la cual ha sido debidamente convocada para el día de hoy y se celebra en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria de fecha 29/05/2014 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía, desde el día24/marzo/2014 , cuyo contenido en resumen es el siguiente:

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
17/14	28/03/14	Aprobando la liquidación del Presupuesto general del ejercicio 2013.
18/14	28/03/14	Concediendo cambio de titularidad de licencia de autotaxi nº 6 a D. Manuel Cárdenas González
19/14	28/03/14	Aprobando Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan 2015-2017.
20/14	31/03/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
21/14	01/04/14	Encomendando a la Diputación Provincial la representación y defensa en un procedimiento de reclamación de facturas impagadas de CIDE HC ENERGÍA S.A.
22/14	08/04/14	Incoando expediente para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado en la parcela 20, polígono 8 por el montaje de una torre de medición por GAS NATURAL FENOSA RENOVABLES S.L, sin la correspondiente licencia.
23/14	11/04/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
24/14	16/04/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
25/14	20/04/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
26/14	30/04/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
27/14	02/05/14	Adjudicación de contrato menor a Juan Rodríguez González para la ejecución de la obra de REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA EN PISCINA MUNICIPAL por importe de 29.472,54 €
28/14	07/05/14	Solicitando la adhesión de este Ayuntamiento al Programa extraordinario de urgencia social municipal 2014.
29/14	08/05/14	Autorizando la transmisión de licencia de Bar en C/ Molineta, 1, de Dª Josefa Castaño Castaño a D. José Linero Torres.
30/14	13/05/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
31/14	15/15/14	Clasificando y proponiendo como oferta mas ventajosa la de Josefa Castaño Castaño para la aprobación por el Pleno de la Corporación de la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del Bar de la Piscina Municipal.
32/14	26/05/14	Aprobando la ampliación en dos horas del horario de cierre de los establecimientos de hostelería y restauración.
33/14	26/05/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
34/14	28/05/14	Aprobando proyecto de Reforma de Piscina Municipal dentro del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y servicios de Competencia Municipal 2014/2015 , por importe de 54.446,33 €.
35/14	30/05/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO.- APROBAR INICIALMENTE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACION DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN AUE-3 TRASERAS CALLE PITAS

Seguidamente, por el Portavoz del Grupo Socialista, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de una innovación mediante modificación del PGOU asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2011 se encargó la elaboración y redacción del proyecto de innovación mediante modificación de la delimitación del ámbito de la Unidad de Ejecución AUE-3 traseras Calle Pitás, teniendo por objeto excluir de dicho ámbito parte de las parcelas catastrales señaladas con las referencias catastrales 6528115UG0062N0001IQ, 6528113UG0062N0001DQ y 6528114UG0062N0001XQ, debido a que son traseras de fincas que se encuentran en suelo urbano consolidado, quedando de esta manera la totalidad de la parcela catastral incluida en el suelo urbano consolidado.

Dado que la modificación afectaría a la redefinición de los linderos de la AUE-3, y con ello al reparto de beneficios y cargas, se hizo previa consulta al departamento técnico de la Diputación de Sevilla, redactor del PGOU de Villanueva de San Juan, el cual contestó que no consideraba la reforma estructural dado el escaso montante que suponía el sacar dichos terrenos de la AUE-3. No obstante, la Sra. Alcaldesa manifestó que llegado el momento se remitiría le expediente completo a

la Consejería competente en la materia con objeto de que ésta se pronuncie respecto a quien le correspondería la aprobación definitiva de la innovación o modificación del PGOU, si al Ayuntamiento o la Junta de Andalucía, si esta la considera estructural y por tanto de mayor envergadura.

A continuación, algunos Concejales plantean casos a su entender similares al que se trae a aprobación, pero tras la aclaración al respecto por parte de la Sra. Alcaldesa, en la que hace hincapié en los numerosos períodos de exposición pública que se siguieron hasta la aprobación definitiva del PGOU en 2007, concluye haciendo una apreciación particular en lo que hace al sistema de distribución de aprovechamientos y cargas en cualquiera de las Unidades de Ejecución por desarrollar en el Municipio.

El Pleno por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente la innovación mediante modificación de la delimitación del ámbito de la Unidad de Ejecución AUE-3 traseras Calle Pitas.

Segundo.-Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio.

Tercero.-Solicitar los informes correspondientes en relación con la aprobación inicial

Cuarto.-Comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. También, deberá comunicarse a los Municipios colindantes, los cuales tendrán los mismos derechos expresados anteriormente».

PUNTO CUARTO.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTA VILLA.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la elección de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, para su propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta por la Secretaria, del contenido del expediente incoado a tal efecto, haciendo constar que, el edicto correspondiente se hizo público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre de esta localidad, el día 21 de marzo de 2014, y fue hecho público en el “Boletín Oficial de la Provincia número 82 de fecha 9 de abril de 2014. Durante el plazo de presentación de solicitudes, solamente una fue la que se presentó, suscrita por D. Francisco Armayones Recio, la cual tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación el día 13/05/2014, constando en la referida solicitud, además de los datos identificativos la titulación del solicitante.

A la vista de ello, la Presidencia propone la elección de D. Francisco Armayones Recio, titular del D.N.I, 75409676-J con domicilio en la C/ Barrio Alto nº 69 de esta localidad, para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, al ser la persona que actualmente viene desempeñando el cargo de forma satisfactoria, debido a la experiencia con que cuenta.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular secunda la propuesta del Grupo Socialista.

En consecuencia, queda aprobada por unanimidad la propuesta de la Presidencia, en los términos en que figura expresada, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto. Proponiendo para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto de Villanueva de San Juan, el vecino de esta localidad D. Francisco Armayones Recio D.N.I, 75409676-J con domicilio en la C/ Barrio Alto nº 69 de esta localidad, y de profesión trabajador agrícola eventual, dando traslado de

este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que lo tiene interesado para su nombramiento.

PUNTO QUINTO PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015, DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, BAJO LA MODALIDAD DEL PLAN COMPLEMENTARIO PREVISTO EN LA BASE 10.3.3 DE SU NORMATIVA REGULADORA (PLAN SUPERA). APROBACION DE PROYECTOS

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación de los Proyectos de obras y actuaciones que se van a ejecutar con cargo al conocido como Plan Supera, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y pasa directamente a explicar cada una de las actuaciones con el presupuesto correspondiente a cada una de ellas, tanto lo que se refiere al proyecto como a los honorarios técnicos de cada uno de ellos.

A igual que en las ocasiones anteriores el El Pleno tras las oportunas aclaraciones por el voto a a favor de los cinco miembros del Grupo Socialista presentes en el acto y la abstención de los tres miembros del Grupo Popular aprobó

Primero.- Aprobar Presupuesto, Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud de las siguientes actuaciones a ejecutar con cargo al Plan Provincial bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015, de inversiones financieramente sostenibles, bajo la modalidad del plan complementario previsto en la base 10.3.3 de su normativa reguladora (Plan Supera con el siguiente detalle:

Actuación	Importe proyecto	Gastos de honorarios técnicos	Presupuesto Total	Sistema de ejecución
Urbanización, red de agua, alcantarillado y pavimentación en prolongación C/ Molineta, esquina Escuela Infantil	126.017,33 €	3.499,96 €	129.517,29 €	Admón directa
Red de agua y reposición de Acerados en C/ Puerta Osuna.	31.617,50 €	1.939,08 €	33.556,58 €	Admón directa
Climatización del Edificio del Ayuntamiento. Plaza de la Iglesia,4.	27.121,09 €		27.121,09 €	Licitación.
Adecantamiento y equipamiento del Parque C/ Molineta.	53.653,63 €	2.423,06 €	56.076,69 €	Admón directa
TOTAL			246.271,65 €.	

Segundo.-Dar traslado de este acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos”.

PUNTO SEXTO.- DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la designación de las fiestas locales para el año 2.015, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto

acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el Decreto 99/2014 de 10 de junio de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales para el año 2015 para nuestra Comunidad Autónoma, y la Orden de la anterior Consejería de Trabajo de fecha 11 de Octubre de 1993, sobre el procedimiento a seguir para la designación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Oída la propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, y tras la oportuna deliberación, el Pleno, por el voto a favor sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Designar fiestas de carácter local para el año 2015, los siguientes días:

*24 de junio, miércoles Día de San Juan Bautista, Patrón de la Localidad

*7 de octubre, miércoles, Día de la Virgen del Rosario, patrona de la localidad

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de relaciones laborales de Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a los efectos oportunos

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA, POLÍGONO 3, PARCELA 95 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

A continuación, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo aprobando proyecto de actuación para la segunda ampliación de explotación avícola, Polígono 3, parcela 95 de este TM cuyo promotor es D^a Isabel Virginia Castaño Martín. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Conocido el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Bas Vicente para la segunda ampliación de explotación avícola de cría de pavos en la Parcela 95, del Polígono 3 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto el resultado de su exposición al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. Núm. 130 de fecha 8 de junio 2011, cuya documentación fue remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la cual emitió su informe en fecha 07/11/2011, conteniendo una serie de aspectos que debían de ser subsanados por la promotora, los cuales no han sido satisfechos en su totalidad hasta la fecha actual.

Teniendo en cuenta lo anterior el Ayuntamiento deberá otorgar si procede, la autorización para la implantación de la referida actividad con sujeción a los plazos, y al pago de la prestación compensatoria establecida en el artículo 52 de la L.O.U.A, así como exigir a la obtención de la correspondiente licencia urbanística municipal, recabando recabar cuantas autorizaciones sean susceptibles por la legislación sectorial. El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros que de hecho lo componen, acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para la para la segunda ampliación de explotación avícola de cría de pavos en la Parcela 95, del Polígono 3 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, que ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo. D. José Antonio Bas Vicente, visado por el correspondiente Colegio Oficial, con el núm. 200/11 de 07-03-11, siendo su promotor D^a Isabel Virginia Castaño Martín.

Segundo.- Dejar constancia que, en su momento, el titular o propietario de la instalación deberá efectuar la prestación compensatoria que se establece en el artículo 52, apartados 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Dejar constancia de este acuerdo en el expediente de su razón, dar cuenta del mismo al interesado y a la Delegación Provincial de la Consejería de OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, publicando también lo acordado en el el B.O.P., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.1,

f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Una vez aprobado el asunto se inicia un pequeño debate en relación con el número de naves con las que cuenta esta explotación. Ante la imprecisión del asunto la Alcaldesa se compromete a enviar a la Policía Local a que comprueben la zona que esta ocupa y constate si el número de naves autorizadas concuerda con las existentes.

PUNTO OCTAVO.-PETICIÓN DE SUBVENCIONES

No hay ninguna que tramitar.

PUNTO NOVENO.-MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES.

Moción 1.-Proposición del Grupo Popular, de fecha 10 de junio de 2014, relativa a DESARROLLO DE LA LEY ANDALUZA DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO DEL AUTÓNOMO

El Portavoz del Grupo Popular da lectura a la proposición, con el siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 31 de julio de 2012 se suspendía la convocatoria de ayudas previstas en la orden de 26 de abril de 2010, por las que se establecían las bases reguladoras al establecimiento y mantenimiento como trabajador y trabajadora autónoma en Andalucía y se suspendieron bajo la excusa de estar trabajando en la elaboración de una nueva norma integral en las que se articulen las políticas de empleo para los autónomos.

El 28 de mayo de 2013 se aprobó el Decreto sobre medidas de creación de empleo y fomento al emprendimiento, que solo contemplaba el ámbito temporal de ese ejercicio.

Por tanto, los autónomos andaluces han estado sin medidas de ayudas durante un año, en plena crisis, y siguen sin medidas ahora en el año 2014 y ya estamos a mediados, por lo que los autónomos llevan meses sin que puedan solicitar una ayuda para emprendimiento o para financiar gastos, inversiones o consolidar actividades ya iniciadas.

A esto hay que sumarle las deudas que la administración pública andaluza tiene con los autónomos y que ellos cifran en más de 500 millones de euros.

Por tanto, a día de hoy nos encontramos que, han desaparecido las pocas ayudas que había para los autónomos, la línea de fondos reembolsables que anunciaron a bombo y platillo solo ha existido sobre el papel y no se les paga la deuda que tiene la Junta de Andalucía con ellos.

Y para colmo, no hay desarrollo reglamentario alguno de la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a dar máxima prioridad al desarrollo de la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, dotando de presupuestos reales las distintas medidas.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que acelere la publicación de una nueva orden reguladora de ayudas para el inicio y la consolidación de la actividad del trabajo del autónomo con objeto de evitar alargar el perjuicio derivado de la inexistencia actual de convocatoria, acompañada de una efectiva reducción de la carga fiscal que soportan y eliminando trabas burocráticas

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la agilización del pago de las facturas pendientes de cobro a los autónomos proveedores de bienes y servicios del conjunto del sector público andaluz, estableciendo un calendario de pagos ajustado a los plazos establecidos en la Ley, que incluya un proceso de reconocimiento de las ayudas concedidas, de los servicios prestados y de obras concluidas que generen obligaciones de pago por parte de la Junta de Andalucía, evitando la destrucción de empleos que dichos impagos están ocasionando.

El Pleno de la Corporación con cinco votos en contra (Grupo Socialista) y tres votos a favor (Grupo Popular), rechaza en contenido de la misma.

Moción 2.-Proposición del Grupo Popular, de fecha 10 de junio de 2014, relativa a EJECUCIÓN

DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

El Portavoz del Grupo Popular da lectura a la proposición, con el siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta de Andalucía puso en marcha el **Plan de Cooperación municipal (PCM)** que recoge el total de transferencias a realizar a las Corporaciones Locales, y engloba tanto las transferencias de carácter incondicionado (PATRICA), así como el resto de las transferencias de carácter condicionado.

El gobierno de la Junta de Andalucía, incumplen continuamente este Plan ya que año tras año disminuyen las aportaciones condicionadas y el grado de ejecución del Plan. Además a esto hay que sumar la congelación de las transferencias de la PATRICA que hace que la Junta adeude a los ayuntamientos andaluces por este concepto 180 millones de euros.

Desde el año 2010 la Junta ha ido recortando el dinero destinado a este plan año tras año.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía la ejecución del Plan de Cooperación Municipal que se aprobó en los presupuestos.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que acelere el pago de las transferencias condicionadas de este Plan de Cooperación sobre todo en lo referido a los servicios sociales y empleo.

El Pleno de la Corporación con cinco votos en contra (Grupo Socialista) y tres votos a favor (Grupo Popular), rechaza en contenido de la misma.

Moción 3.-A continuación por el Portavoz del Grupo Socialista se da lectura a un escrito que ha dirigido a la Alcaldía el Presidente de la S.C.A San Juan Bautista, de fecha 7 de mayo 2014

Desde el año 2012, se ha originado un conflicto como consecuencia de las inspecciones impulsadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a las cooperativas agroalimentarias en su actividad de distribución como detallistas de gasóleo agrícola a tipo bonificado, del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos y respecto a los medios de pago utilizados al efecto.

Las cooperativas agrarias hemos venido actuando conforme a la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales y al Reglamento de Impuestos Especiales de 1995, utilizando la tarjeta gasóleo bonificado como medio de pago. No, obstante, en estos últimos dos años están recibiendo un importante número de inspecciones basadas en una consulta vinculante de 2006, contradictoria como otras consultas también del Ministerio de Hacienda, anteriores, así como de resoluciones de tribunales económico-administrativo regionales y central, también previas a la consulta.

Se trata de actuaciones ordenadas por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, en las que se rescata una parte de dicha consulta, que exige, sin tener base, ni en la propia Ley de Impuestos Especiales, que tal tarjeta gasóleo bonificado se utilice no sólo como medio de pago del gasóleo bonificado, que es a lo que obliga esta normativa, sino también a procesarla en el momento en que se retira el producto del poste produciendo el suministro. De no hacerse así, el criterio seguido por la inspección del departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT, sería la pérdida del derecho a la aplicación del tipo impositivo reducido del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley de Impuestos Especiales (LIE) para las cooperativas agroalimentarias.

Como antes se indicaba, la propia Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales ya aclaró en 1994 a consulta de las cooperativas agroalimentarias, que podíamos vender a crédito el gasóleo bonificado a nuestros propios socios, sin ser necesaria la utilización de la tarjeta-gasóleo bonificado en el momento del suministro, no produciéndose riesgo de regularización del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos. Tal criterio fue también ratificado por resoluciones del TEAR y el TEAC, no dando lugar ni a regularizaciones del Impuesto, ni a infracción tributaria alguna.

A pesar de haberse reformado a 1 de enero de 2014, a propuesta de la Dirección General de Tributos, el reglamento de Impuestos Especiales, para aceptar que otros medios distintos a la tarjeta-gasóleo bonificado pueden ser utilizados por las cooperativas agroalimentarias en el

momento del suministro del gasóleo bonificado. Tal como lo venimos haciendo desde hace veinte años con pleno control de la trazabilidad del producto, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales mantiene que tal modificación es insuficiente para solucionar el conflicto, en contra del criterio de la Dirección General de Tributos, de manera, que, no sólo continua con las inspecciones abiertas hasta dicha fecha, sino que esta abriendo nuevas inspecciones también en el 2014.

Estas regularizaciones del Impuesto, esta suponiendo importantes ingresos por las cooperativas agroalimentarias a Hacienda, en algunos casos superiores a los 600.000 €, pese a no existir importe por sanción, ya que la propia Hacienda ha reconocido que no hay fraude alguno, sino que no se ha aplicado la Consulta de 2006, con el consiguiente riesgo de paralización de la actividad de estas cooperativas que, en el ámbito de Andalucía, CC.AA en la que están centrando las inspecciones, podría producir el cierre de numerosas cooperativas.

Por todo ello, esta cooperativa solicita a ese ayuntamiento, que se apruebe en pleno la reprobación de dichas actuaciones inspectoras y que se inste al Gobierno, en especial al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, a intervenir, suspendido con carácter inmediato las inspecciones aludidas y a dar solución a este conflicto, que está afectando a las cooperativas agroalimentarias en su actividad de distribución como detallista de gasóleo de tipo bonificado, revocando los efectos de la consulta de 2006 citada, desde su publicación, ya que está siendo utilizada por las inspecciones para la regularización del impuesto Especial sobre Hidrocarburos de dichas cooperativas, aún reconociendo la ausencia de fraude de dicha actividad.

Le pedimos igualmente que se envíe copia de esta reprobación a la Delegada del Gobierno en Andalucía.

Se inicia el correspondiente debate, en el que la mayoría concluye que no se puede reprobado al Ministerio que efectúe inspecciones, tomando como ejemplo los últimos hechos demostrados, de venta de gasóleo ilegal, los cuales han sido fruto propiamente de esa labor inspectora.

Tras concluir que la petición no es todo lo precisa que debería prefieren abstenerse. Por lo que el Pleno de la Corporación con siete abstenciones (5 del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular) y el voto a favor de la Sra. Fernández Aguilar (Grupo Popular), rechaza en contenido de la misma.

PUNTO DECIMO.- - RUEGOS Y PREGUNTAS.

1er) Ruego.- La Sra. Alcaldesa plantea a los Sres Concejales, la posibilidad de poder eximir a los “feriantes” que han visitado la localidad durante la Fiestas Patronales, del pago de la tasa por ocupación de la vía pública con las atracciones de feria, de al menos un día, ello como consecuencia de la pésima recaudación que han efectuado como consecuencia de mal tiempo que ha imperado durante dichos días.

Tras el correspondiente debate todos concluyen que se le descuenta el último día de feria que estuvo lloviendo y no pudieron recaudar nada.

2ª) Ruego.- La Sra. Fernández Aguilar, plantea que la plantilla de Policía Local actual (dos policías), resulta insuficiente para tener cubierto el servicio durante todos los días de la semana, ya que cuando disfrutan de días de vacaciones o de descanso, no se puede prestar el servicio adecuadamente, por lo que plantea la posibilidad de incrementar la plantilla en un tercer policía, dado que por el número de habitantes a Villanueva de San Juan le corresponden tres.

La Sra Alcaldesa le contesta que independientemente de que no está segura de si le corresponde o no un Policía más, existe la imposibilidad legal de poder incrementar la plantilla como consecuencia de la prohibición de aprobar nueva oferta de empleo público, hasta que el Gobierno de la Nación no determine lo contrario.

3er) Ruego.- Al hilo de lo anterior la Sra. Fernández Aguilar plantea la necesidad de cubrir la plaza de administrativo que ha quedado vacante tras la jubilación de su titular.

La Sra. Alcaldesa da a entender que ha sido más bien por falta de tiempo y confirma que es su intención iniciar el procedimiento para ello.

1ª) Pregunta.- La Sra. Fernández Aguilar manifiesta que ha recibido quejas en relación a cómo se cubrió en su día el puesto que ocupa la persona que da las citas en el Consultorio médico, así como la forma de cubrirla una vez que se ha dado de baja maternal dicha persona.

La Sra. Alcaldesa contesta, que se cubrió solicitando una oferta genérica al SAE (Servicio Andaluz de Empleo), pidiendo el requisito de que fuera “Auxiliar de clínica” y de igual forma para cubrir la vacante por baja por maternidad se ha solicitado también oferta genérica al SAE (Servicio Andaluz de Empleo)

2ª) Pregunta.- La Sra. Fernández Aguilar, plantea que durante las obras de elaboración de cunetas que se han acometido en el Area Recreativa de el Corbones, sitio donde se celebra la Romería de la localidad, se han construido por parte del Ayuntamiento dos entradas que dan acceso a fincas particulares. Pregunta acerca del criterio que se ha seguido para acometer esa dos únicas entradas con el agravio comparativo que ello supone para el resto de propietarios de fincas de la zona.

El Sr. Teniente de Alcalde, delegado de urbanismo, interviene para decir que él cree que se han repuesto a su estado inicial unicamente aquellas entradas en existían antes de acometer los trabajos.

La Sra. Alcaldesa añade que duda que se haya suprimido alguna entrada y no se hayan quejado los vecinos a los que esta afecte. No obstante, se compromete a informarse del asunto y contestarle en la próxima sesión plenaria.

4ª) Ruego.- La Sra. Fernández Aguilar, pone en conocimiento de la Alcaldía la presencia de numerosos perros en un estado a su parecer inapropiado en una vivienda deshabitada y en estado de abandono sita entre la C/ Cilla y la C/ Barrio Alto.

Interviene por alusiones el Sr. Calderón Guerrero, que se reconoce interesado en el asunto y se dirige a la Sra. Concejala en un tono que a la Alcaldía resulta inapropiado, por lo que interviene, para manifestar que no va a permitir a los Sres Concejales que en su presencia se produzcan comentarios que den lugar a faltas de respeto, independientemente de quien las manifieste.

La Sra. Fernández Aguilar agradece la intervención de la Sra. Alcaldesa e insiste en que no hay ningún interés personal en el asunto, que lo que ella unicamente quiere es que se investigue la situación y se tomen las medidas de salubridad al respecto.

5º) Ruego. La Sra Alcaldesa recuerda a la Sra. Fernández Aguilar que en la última sesión plenaria se comprometió a demostrar una serie de gastos que ella aseguró efectuar en el Arreglo del carril que lleva a su propiedad. Mientras que la Sra. Alcaldesa aseguraba que ese carril fue objeto de actuación con cargo al Plan de Empleo Estable 2012, como arreglo de caminos rurales, y que los gastos realizados en el mismo están justificados con las facturas de la subvención otorgada como Plan de Empleo Estable 2012

La Sra. Fernández Aguilar, agradece que se lo recuerde, puesto que no se había acordado del asunto, que si bien, es cierto que esa obras fueron objeto del Plan de Empleo Estable 2012, ella se refiere a que un año antes el carril fue reparado por los propios vecinos.

La Sra. Alcaldesa, dice que por tanto, fue una actuación meramente privada, fueron los propios vecinos interesados los que actuaron libremente en el arreglo.

La Sra. Fernández Aguilar continua diciendo que ella solicitó ver las facturas de los materiales que se emplearon en el carril de la Albina y el Parroso con cargo al Plan de Empleo Estable 2012 y que, si bien se le ha contestado, la respuesta no le sirve de nada, puesto que alude a gastos en materiales que se han empleado con cargo al arreglo de todos los caminos rurales afectos al Plan de Empleo Estable 2012, sin que se precise la cantidad de material empleado en cada uno de los caminos.

6º) Por ultimo interviene el Sra. Rodríguez López y denuncia el mal estado en que se encuentra una rejilla en la C/ Rosario.

La Sra. Alcaldesa, llama inmediatamente al operario de servicios múltiples, el cual confirma que el asunto esta solventado.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

F./ Francisca Díaz Roldán

F./ M^a José Martín Salas.